



Asamblea General

Distr. general
8 de abril de 2002
Español
Original: inglés

Quincuagésimo séptimo período de sesiones

Proyecto de revisiones del plan de mediano plazo para el período 2002-2005

Programa 9 Comercio y desarrollo

1. La preparación, el formato y el contenido del plan de mediano plazo y sus revisiones se rigen por el Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación (ST/SGB/2000/8).
2. En el párrafo 4.13 se establece, entre otras cosas, que el plan de mediano plazo se revisará según sea menester cada dos años para incorporar los cambios necesarios en los programas y que las revisiones que se propongan serán tan detalladas como sea necesario para incorporar las consecuencias para los programas de las resoluciones y decisiones que hayan sido aprobadas por los órganos intergubernamentales y conferencias internacionales desde la aprobación del plan.
3. Las revisiones propuestas al plan de mediano plazo para el período 2002-2005, que se presentan en el anexo, son las siguientes: modificación de la Orientación general (párr. 9.1) y del subprograma 5 (párrs. 9.28 a 9.30). En las revisiones se tienen en cuenta los aspectos pertinentes de la Declaración del Milenio y de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados.
4. A diferencia de años anteriores, y con el fin de evitar la duplicación de tareas, las revisiones sustantivas del plan de mediano plazo no las llevó a cabo el Grupo de Trabajo sobre el plan de mediano plazo y el presupuesto por programas, sino que se realizaron en el contexto del examen entre períodos de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), proceso respaldado por la Asamblea General en su resolución 56/178, de 21 de diciembre de 2001. Los Estados miembros de la UNCTAD se ocuparon de ese examen entre enero y abril de 2002, y estudiaron el cumplimiento de los compromisos adoptados en el décimo período de sesiones de la UNCTAD, las consecuencias para la Conferencia de los acontecimientos que han tenido lugar recientemente en el sistema de las Naciones Unidas y la orientación de la organización de cara al undécimo período de sesiones.



5. El plan de mediano plazo para el período 2002-2005 fue aprobado por la Asamblea General en su resolución 55/234, de 23 de diciembre de 2000, y publicado como documento A/55/6/Rev.1. El proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002-2003 figura en los documentos A/56/6 y Corr.1 y Add.1 y 2 (Introducción, secciones 1 a 33 y secciones de ingresos 1 a 3). La Asamblea General lo revisó y aprobó en sus resoluciones 56/253 y 56/254, de 24 de diciembre de 2001.

6. En el proyecto de revisiones, las partes que se deben añadir al texto figuran en negrita y las que se han de suprimir aparecen tachadas. La explicación de los cambios se presenta en cursiva entre corchetes.

Anexo

Proyecto de revisiones del programa 9, Comercio y desarrollo

Orientación general

9.1 La finalidad general de este programa es integrar a los países en desarrollo en la economía mundial de manera que aumenten las oportunidades de desarrollo y resolver los problemas vinculados con el proceso de mundialización, ayudando al mismo tiempo a configurar las relaciones económicas internacionales en el siglo XXI. Los mandatos del programa se derivan de la función y responsabilidades asignadas a la secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) por la Asamblea General, empezando por su resolución 1995 (XIX), en virtud de la cual se fundó la UNCTAD, por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, que se celebra cada cuatro años, por el Consejo Económico y Social y por la Junta de Comercio y Desarrollo y sus órganos subsidiarios. Los mandatos correspondientes a los próximos cuatro años figuran en la “Declaración de Bangkok: Diálogo mundial y compromiso dinámico” (TD/387), y el Plan de Acción (TD/386), aprobados en el décimo período de sesiones de la UNCTAD, celebrada del 12 al 19 de febrero de 2000, y **las partes pertinentes del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010, aprobado en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, que se celebró en mayo de 2001 en Bruselas (A/CONF.191/11). Con la aplicación del Plan de Acción de Bangkok y de los aspectos pertinentes del Programa de Acción de Bruselas, la UNCTAD contribuiría a alcanzar los objetivos enunciados en la “guía general para la aplicación de la Declaración del Milenio” (A/56/326), en particular los relacionados con el comercio, las inversiones, la deuda y la movilización de recursos, incluidas la asistencia oficial para el desarrollo y las corrientes financieras privadas. [Los cambios se han introducido para tener en cuenta los nuevos mandatos]**

Subprograma 5

Programa especial sobre los países menos adelantados, países en desarrollo sin litoral y pequeños Estados insulares en desarrollo

[El título se ha cambiado para tener en cuenta las medidas adoptadas por la Asamblea General en su resolución 56/227]

Objetivo

9.28 El objetivo de este subprograma es contribuir a que los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo se integren y participen de forma progresiva y provechosa en la economía mundial y en el sistema internacional de comercio, incluso mediante la aplicación de los resultados **pertinentes** de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados y la contribución al Marco Integrado para la asistencia técnica en apoyo del comercio de los países menos adelantados. ~~y procurar que los países menos adelantados dejen de pertenecer a esta categoría~~ [Los cambios se han introducido para tener en cuenta las disposiciones de la resolución 56/227 de la Asamblea General]

Estrategia

9.29 ~~La Oficina del Coordinador Especial para los países menos adelantados, sin litoral e insulares se encargará en gran parte de este subprograma. De este subprograma se encargará una nueva dependencia orgánica llamada Programa Especial sobre los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo. La estrategia que se seguirá, consistirá, entre otras cosas en: i) Procurará alcanzar su objetivo aprovechando la labor de coordinación efectuada durante los preparativos de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, siguiendo, vigilando y evaluando seguir, vigilar y evaluar los progresos realizados en la aplicación de los resultados pertinentes de esa~~ **la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados**, de las resoluciones de la Asamblea General y de otras iniciativas internacionales **que entran en el marco de competencia de la**

UNCTAD; ~~fomentando la coordinación de su aplicación en todo el sistema de las Naciones Unidas y~~ **ii) dando dar** seguimiento al Marco Integrado para la asistencia técnica en apoyo del comercio de los países menos adelantados; **iii) Seguirá facilitando asimismo facilitar** la aplicación del Marco mundial para la cooperación en materia de transporte en tránsito entre los países en desarrollo sin litoral y de tránsito y la comunidad de donantes; y **iv) contribuirá contribuir** a la aplicación de los aspectos pertinentes del Programa de Acción de Barbados para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo. **El subprograma** seguirá contribuyendo, **por lo que respecta a los aspectos que atañen a la UNCTAD**, al examen por parte de la Asamblea General y de otros foros intergubernamentales pertinentes de los problemas propios de los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y coordinará las actividades de asistencia técnica en la UNCTAD en favor de esos países. *[Los cambios se han introducido para tener en cuenta las disposiciones de la resolución 56/227 de la Asamblea General]*

Logros previstos

9.30 Se prevé poner en práctica con eficacia **las partes pertinentes de** los resultados de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, lograr avanzar en la aplicación del Marco mundial para la cooperación en materia de transporte en tránsito entre los países en desarrollo sin litoral y de tránsito y la comunidad de donantes, y contribuir eficazmente a la ejecución del Programa de Acción de Barbados en aspectos que pertenecen al ámbito de la UNCTAD. *[Los cambios se han introducido para tener en cuenta las disposiciones de la resolución 56/227 de la Asamblea General]*

Mandatos legislativos

Subprogramas 1 a 5

- 55/2 Declaración del Milenio**
- 56/95 Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio**
- 56/227 Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados**